

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 13 MAR 2020
Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por BILEXA LIMITADA, quien actúa mediante apoderado, contra YURANIS ASTRID PACHECO GARCIA Y JULIETH PAOLA PACHECO GARCIA, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00071-00 la cual nos correspondió por reparto. Pendiente para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase a proveer. La Secretaria,

MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, 24 JUL 2020
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en favor de BILEXA LIMITADA y en contra YURANIS ASTRID PACHECO GARCIA Y JULIETH PAOLA PACHECO GARCIA, para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades de dinero:

Letra de Cambio sin número, visible a folio 3 del plenario.

1.- Por la suma de \$1.193.000 M.L., por concepto capital adeudado, contenido en el título valor – Letra de Cambio – adosada al plenario.

1.1- Por los intereses corrientes generados desde el día 15 de octubre de 2017 al 30 de Noviembre de 2019, a la tasa legal permitida.

1.2.- Por los intereses moratorios generados sobre el capital enunciado en el numeral 1º de este proveído, liquidados a la tasa máxima legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia financiera, ni los límites establecidos en el artículo 305 del Código Penal, desde el 01 de Diciembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

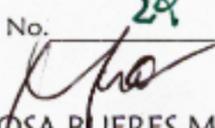
2.- Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P., y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

3.-Reconoscase personería adjetiva A LA Doctora DUBIS MARIA SILVERA ANAYA., con Cedula de Ciudadanía No. 32.606.124 y Tarjeta Profesional No. 183.184 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y efectos del endoso a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza.

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 29	Hoy 27 JUL 2020 DE 2020.
	
MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ	
Secretaria	